



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE FEBRERO DE 2003

6307

No. 17589

## PUBLICACIÓN DE FUSION

El suscrito LIC: LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ, Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa **BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 9 de Diciembre de 2002, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, realizo las publicaciones ordenadas por dichos numerales, consistente en un extracto de la Resolución de Fusión tomado en la Asamblea de mérito, así como en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 6 de Diciembre de 2002, para lo cual me permito manifestar algunos de los acuerdos tomados:

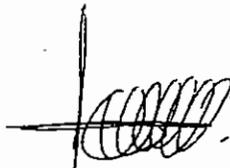
- 1.- Se acuerda fusionar la sociedad denominada BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de Fusionante, con la empresa denominada BUENAVENTURA TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales tendrá el carácter de Fusionada.
- 2.- Tomando en consideración que las acciones que componen el capital social se encuentran totalmente pagadas, se dispuso que la fusión se lleve a cabo y surta efectos después de la última operación que realice la empresa al día

31 de Diciembre de 2002, tomando como guía los diversos Estados Financieros al 30 de Noviembre del 2002, que resuelve aprobar en todos sus términos y por consiguiente se ordena su respectiva publicación en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; pero, la dictaminación de los estados financieros que se encuentra obligada a hacer en los términos del Código Fiscal de la Federación será al 31 de Diciembre de 2002, con base en las cifras que finalmente arrojen los registros contables o balances practicados a la Sociedad.

- 3.- BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de fusionante absorbe sin limitación alguna la universalidad del patrimonio de la empresa fusionada, que consecuentemente quedará extinguida y por consiguiente la totalidad de sus activos, derechos, acciones, garantías, privilegios y en general todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, derivados de convenios, licencias, permisos, concesiones, etcétera, así como los pasivos y obligaciones transferidas quedando extinguidos por confusión patrimonial los créditos que en última instancia pudiera existir en ella.
- 4.- El capital social de la empresa fusionante, con motivo de la fusión acordada se verá incrementado con el capital social de la sociedad fusionada, y el cual ascenderá a la cantidad de **\$326'050,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que se dispuso en todos los casos, cancelar las acciones existentes a fin de emitir nuevas acciones que se entregarán en canje a los socios correspondientes.
- 5.- La sociedad terminará su ejercicio fiscal y tendrá obligación de presentar las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

- 6.- En los términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación la sociedad se obliga a dictaminar sus estados financieros por el presente ejercicio fiscal y por el siguiente.
- 7.- La sociedad se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes los avisos que correspondan con motivo de la fusión acordada, dentro del mes siguiente al en que ocurra la misma, en los términos del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- 9.- Se designa como Delegado Especial para presentar los avisos a que se refiere el punto anterior al Licenciado **LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ**.
- 10.- Así mismo, se hace saber a los socios y acreedores de la Sociedad que el texto íntegro de las Asambleas se encuentra a su disposición en el domicilio social de la empresa fusionante ubicado en Avenida Central Oriente Número 2 Altos 3 en Villaflores, Estado de Chiapas.

Villaflores, Chiapas a 29 de Enero de 2003.



**LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ**

**Delegado Especial de**

**Buenaventura Grupo Pecuario, S.A. de C.V.**

**Buenaventura Tabasco, S.A. de C.V.**

**BUENAVENTURA TABASCO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002**  
**FUSIONADA**

<b>ACTIVO</b>		
CIRCULANTE		
EFFECTIVO	8,851.55	
CUENTAS POR COBRAR	4,910,206.58	
INVENTARIOS	0.00	4,919,058.13
FIJO		
PLANTA Y EQUIPO	551,089.37	
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,041.00	
GASTOS DE INSTALACION ( NETOS )	0.00	558,130.37
DIFERIDO		
GASTOS ANTICIPADOS	59,036.98	59,036.98
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5,536,225.48</b>
<b>PASIVO</b>		
A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR	2,149,139.98	
IMPUESTOS POR PAGAR	376,765.21	2,525,905.19
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	4,050,000.00	
RESERVAS Y ACTUALIZACIONES	46,671.62	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,664,020.23	
RESULTADO DEL EJERCICIO	577,668.90	3,010,320.29
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>5,536,225.48</b>

C.P. CIRO ALBERTO LOPEZ COELLO

\_\_\_\_\_  
GERENTE ADMINISTRATIVO

BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
FUSIONANTE

---

ACTIVO

CIRCULANTE		
EFFECTIVO	113,521,998.00	
CUENTAS POR COBRAR	134,035,131.00	
INVENTARIOS	141,801,796.00	389,358,925.00
FIJO		
PLANTA Y EQUIPO (NETO)	255,269,018.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,132,079.00	
OBRAS EN PROCESO	132,638,863.00	
GASTOS DE INSTALACION ( NETOS )	7,243,927.00	396,283,887.00
DIFERIDO		
GASTOS ANTICIPADOS	1,498,566.00	1,498,566.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>787,141,378.00</b>

PASIVO

A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR	33,352,922.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	2,923,154.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	36,276,076.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	322,000,000.00	
RESERVAS Y ACTUALIZACIONES	5,105,103.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	313,601,636.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	110,158,563.00	750,865,302.00
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>787,141,378.00</b>

C.P. CIRO ALBERTO LOPEZ COELLO

GERENTE ADMINISTRATIVO

---

No. 17600



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXP.: OMB-206/2002

**CUENTA.-** Con el oficio número SC/DAJ/SDAJ/DRA/7056/2002, de fecha 14 de Octubre de 2002, suscrito por el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, en ese entonces, Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría, y dirigido al **C. RICARDO SANTOS ALDAMA**, otrora, Supervisor de Obra de la Secretaría antes mencionada, donde se le notifica la resolución que recayó en su contra en el expediente que se indica al rubro superior, recibiendo el día 17 de Octubre de 2002, con el cual se le aplicó la sanción consistente en: **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"** por el término de **"UN AÑO"**. -----

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.- ENERO VEINTINUEVE DE DOS MIL TRES.** -----

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.-** Con el oficio de cuenta, y en virtud que el **C. RICARDO SANTOS ALDAMA**, se le notificó el día 17 de Octubre de 2002, la resolución recaída en el expediente OMB-206/2002 y no promovió recurso de revocación alguno ante esta Secretaría de Contraloría, ni en ninguna otra Autoridad Administrativa, dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de notificación, como lo dispone el artículo **71** de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, por lo que dicha resolución ha causado ejecutoria, quedando firme los puntos resolutivos. -----

**SEGUNDO.-** Del argumento anterior y con fundamento en el artículo **53**, fracción **VI**, párrafo **cuarto**, de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*; **27**, fracción **IX** de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado*; y **24**, fracción **XV** del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*, gírese atento oficio al **LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para los efectos de que gire instrucciones a quien corresponda, se realice la publicación de los puntos resolutivos de la resolución del expediente OMB-206/2002, de fecha 09 de Octubre de 2002, mismos que a la letra dice:-----

**PRIMERO.-** Por los motivos expuestos en el considerando **TERCERO** y **CUARTO** de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se declara procedente la responsabilidad administrativa del **C. RICARDO SANTOS ALDAMA** por lo que esta Autoridad Administrativa determina sancionarlo con la "INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO", por el término de "UN AÑO", así también se le conmina para que lo sucesivo y una vez que haya concluido el término de esta sanción, no vuelva a omitir rendir dicha declaración de situación patrimonial, en el supuesto que ocupara un cargo público posterior a la presente resolución. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente esta resolución al **C. RICARDO SANTOS ALDAMA**, en el domicilio señalado en autos y al **LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Manifestación de Bienes y Situación Patrimonial de esta Secretaría, para efectos de que se enteren del sentido de la misma y una vez que cause ejecutoria dicha resolución se archive el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

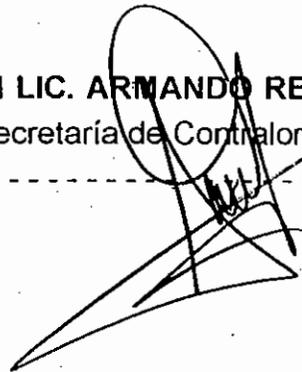
**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 37 fracción **XXXI** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, inscríbese la presente resolución en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados. -----

**CUARTO.-** Ahora bien, de conformidad con lo que expresa el numeral 53 en su último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordénese la publicación de los presentes puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quede un precedente del presente asunto. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, Director de Asuntos Jurídicos, por acuerdo de la **C.P. CANDITA V. GIL JIMÉNEZ**, Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco. -----

**Publíquese y Cúmplase.-** Así lo acordó, manda y firma el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría. -----

-----  
**Conste.** -----





PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO

No. 17601

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**  
**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**



EXP.: OMB-162/2002

**CUENTA.-** Con el oficio número SC/DAJ/DRA/6690/2002, de fecha 26 de Septiembre de 2002, suscrito por el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, en ese entonces, Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría, y dirigido a la **C. ENNY GUADALUPE TORRANO SOLÍS**, otrora, Asesora de la Secretaría de Gobierno del Estado, donde se le notifica la resolución que recayó en su contra en el expediente que se indica al rubro superior, recibiendo el día 30 de Septiembre de 2002, con el cual se le aplicó la sanción consistente en: **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"** por el término de **"UN AÑO"**. -----

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.- FEBRERO TRES DE DOS MIL TRES.** -----

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.-** Con el oficio de cuenta, y en virtud que la **C. ENNY GUADALUPE TORRANO SOLÍS**, se le notificó el día 30 de Septiembre de 2002, la resolución recaída en el expediente OMB-162/2002 y no promovió recurso de revocación alguno ante esta Secretaría de Contraloría, ni en ninguna otra Autoridad Administrativa, dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de notificación, como lo dispone el artículo **71** de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, por lo que dicha resolución ha causado ejecutoria, quedando firme los puntos resolutivos. -----

**SEGUNDO.-** Del argumento anterior y con fundamento en el artículo **53**, fracción **VI**, párrafo cuarto, de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*; **27**, fracción **IX** de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado*; y **24**, fracción **XV** del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*, gírese atento oficio al **LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para los efectos de que gire instrucciones a quien corresponda, se realice la publicación de los puntos resolutivos de la resolución del expediente OMB-162/2002, de fecha 28 de Septiembre de 2002, mismos que a la letra dice:-----

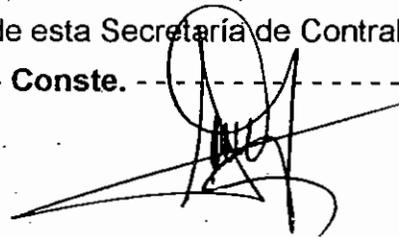
**PRIMERO.-** Por los motivos expuestos en el considerando **TERCERO, CUARTO Y QUINTO** de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se declara procedente la responsabilidad administrativa de la **C. ENNY GUADALUPE TORRANO SOLÍS**, por lo que esta Autoridad Administrativa determina sancionarla con la **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"**, por el término de **"UN AÑO"**, así también se le conmina para que en lo sucesivo y una vez que haya concluido el término de esta sanción, no omita rendir dicha declaración de situación patrimonial, en el supuesto que ocupara un cargo público posterior a la presente resolución. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la **C. ENNY GUADALUPE TORRANO SOLÍS**, en el domicilio señalado en autos, para efectos de que se entere del sentido de la misma y una vez realizada esta, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**TERCERO.-** De igual forma notifíquese la presente resolución al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ESTA SECRETARÍA**, para efectos de que se entere del sentido de la misma y de conformidad con el artículo 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, proceda a inscribir la presente resolución en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, Director de Asuntos Jurídicos, por acuerdo de la **C.P. CANDITA V. GIL JIMÉNEZ**, Titular de la Secretaría de Contraloría de Tabasco. -----

**Publíquese y Cúmplase.-** Así lo acordó, manda y firma el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría. -----

**Conste.** 

L\*ARD/L\*MFML\*MHD/L\*DCHP  




PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO

No. 17602

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**  
**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**



EXP.: OMB-047/2002

**CUENTA.-** Con el oficio número SC/DAJ/SDAJ/DRA/4720/2002, de fecha 10 de Junio de 2002, suscrito por el LIC. **ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, en ese entonces, Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría, y dirigido al **C. JORGE ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, otrora, Auditor de la Secretaría antes mencionada, donde se le notifica la resolución que recayó en su contra en el expediente que se indica al rubro superior, en fecha 10 de Junio de 2002, con el cual se le aplicó la sanción consistente en: **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"** por el término de **"UN AÑO"**.

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.- FEBRERO TRES DE DOS MIL TRES.**

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Con el oficio de cuenta, y en virtud que el **C. JORGE ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, se le notificó el día 13 de Junio de 2002, la resolución recaída en el expediente OMB-047/2002 y no promovió recurso de revocación alguno ante esta Secretaría de Contraloría, ni en ninguna otra Autoridad Administrativa, dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de notificación, como lo dispone el artículo **71** de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, por lo que dicha resolución ha causado ejecutoria, quedando firme los puntos resolutivos.

**SEGUNDO.-** Del argumento anterior y con fundamento en el artículo **53**, fracción **VI**, párrafo **cuarto**, de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*; **27**, fracción **IX** de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado*; y **24**, fracción **XV** del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*, gírese atento oficio al LIC. **CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para los efectos de que gire instrucciones a quien corresponda, se realice la publicación de los puntos resolutivos de la resolución del expediente OMB-047/2002, de fecha 10 de Junio de 2002, mismos que a la letra dice:

**PRIMERO.-** Por los motivos expuestos en el considerando **TERCERO** y **CUARTO** de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **81** último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se declara procedente la responsabilidad administrativa del **C. JORGE ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, por lo que esta Autoridad Administrativa determina sancionarlo con la **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"**, por el término de **"UN AÑO"**, así también se le conmina para que en lo sucesivo y una vez que haya concluido el término de esta sanción, no omita rendir dicha declaración de situación patrimonial, en el supuesto que ocupara un cargo público posterior a la presente resolución. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente esta resolución al **C. JORGE ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, en el domicilio señalado en autos y al **LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Departamento de Manifestación de Bienes y Situación Patrimonial de esta Secretaría, para efectos de que se enteren del sentido de la misma y una vez que cause ejecutoria dicha resolución se archive el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

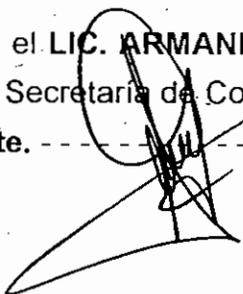
**TERCERO.-** De conformidad con el artículo **37** fracción **XXXI** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, inscribáse la presente resolución en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados. -----

**CUARTO.-** Ordénese la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quede un precedente del presente asunto. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, Director de Asuntos Jurídicos, por acuerdo de la **C.P. CANDITA V. GIL JIMÉNEZ**, Titular de la Secretaría de Contraloría de Tabasco. -----

**Publíquese y Cúmplase.-** Así lo acordó, manda y firma el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría. -----

-----  
**Conste.** -----





No. 17603

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXP.: OMB-094/2002

**CUENTA.-** Con el oficio número SC/DAJ/DRA/5688/2002, de fecha 05 de Agosto de 2002, suscrito por el **LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ**, en ese entonces, Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría, y dirigido al **C. JOSÉ PABLO LÓPEZ DE LLERGO PASCUAL**, otrora, Jefe de Departamento de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP), donde se le notifica la resolución que recayó en su contra en el expediente que se indica al rubro superior, recibiendo el día 08 de Agosto de 2002, con el cual se le aplicó la sanción consistente en: **"INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"** por el término de **"UN AÑO"**.

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.- FEBRERO CUATRO DE DOS MIL TRES.**

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Con el oficio de cuenta, y en virtud que el **C. JOSÉ PABLO LÓPEZ DE LLERGO PASCUAL**, se le notificó el día 08 de Agosto de 2002, la resolución recaída en el expediente OMB-094/2002 y no promovió recurso de revocación alguno ante esta Secretaría de Contraloría, ni en ninguna otra Autoridad Administrativa, dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de notificación, como lo dispone el artículo **71** de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, por lo que dicha resolución ha causado ejecutoria, quedando firme los puntos resolutivos.

**SEGUNDO.-** Del argumento anterior y con fundamento en el artículo **53**, fracción **VI**, párrafo **cuarto**, de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*; **27**, fracción **IX** de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado*; y **24**, fracción **XV** del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*, gírese atento oficio al **LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para los efectos de que gire instrucciones a quien corresponda, se realice la publicación de los puntos resolutivos de la resolución del expediente OMB-094/2002, de fecha 26 de Julio de 2002, mismos que a la letra dice:-

*PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando TERCERO y CUARTO de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción último párrafo de la Ley de Responsabilidades de*

los Servidores Públicos del Estado, se declara procedente la responsabilidad administrativa del C. JOSÉ PABLO LÓPEZ DE LLERGO PASCUAL, por lo que esta Autoridad Administrativa determina sancionarlo con la "INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO" por el término de "UN AÑO", así también se le conmina para que en lo sucesivo y una vez que haya concluido el término de esta sanción, no vuelva a omitir rendir dicha declaración de situación patrimonial, en el supuesto que ocupara un cargo público posterior a la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente esta resolución al C. JOSÉ PABLO LÓPEZ DE LLERGO PASCUAL, en el domicilio señalado en autos y al LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Manifestación de Bienes y Situación Patrimonial de esta Secretaría, para efectos de que se enteren del sentido de la misma y una vez que cause ejecutoria dicha resolución se archive el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, inscribáse la presente resolución en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados. -----

CUARTO.- Ahora bien, de conformidad con lo que expresa el numeral 53 en su último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordénese la publicación de los presentes puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que quede un precedente del presente asunto. -----

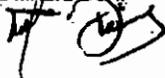
Así lo resolvió, manda y firma el LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ Director de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 10, fracciones XVI y XXVII del Reglamento interior de esta Secretaría. -----

Publíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Contraloría. -----

----- Conste. -----



L\*ARDL\*MFML\*MI\*DL\*DCHP





SECRETARÍA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

No. 17598

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SANTA LAURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144820, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, EXPEDIENTE, NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 037, DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2003, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA LAURA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-06-89.62 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. MOISÉS GÓMEZ DE DIOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CESAR LASTRA PÉREZ (FINCA "CHAPINGO")  
AL SUR: MARGOT DEL CARMEN LEÓN LANDERO  
AL ESTE: EJIDO SANCHEZ MAGALLANES  
AL OESTE: JOSÉ SANCHEZ RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE ENERO DE 2003.

  
ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA  
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17599

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: 08 HUIMANGUILLO, TABASCO.

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$248,139,371.54	\$261,761,288.88	\$191,829,279.06	\$69,932,009.82
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$138,183,814.49	\$143,164,239.75	\$103,721,459.37	\$39,442,780.38
AUTORIZADO 2002	138,183,814.49	143,164,239.75	103,721,459.37	39,442,780.38
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$0.00	\$4,648,137.61	\$3,916,391.79	\$731,745.82
RECAUDACIONES 2002	0.00	4,648,137.61	3,916,391.79	731,745.82
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES:	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	\$109,955,557.05	\$110,570,130.52	\$82,718,073.72	\$27,852,056.80
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2002	70,705,640.00	71,181,845.57	56,384,343.28	14,797,502.29
REFRENDO 2001	1,854,610.40	1,854,610.40	1,854,610.40	0.00
REMANENTES 2001	800,207.02	800,207.02	800,207.02	0.00
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"				
AUTORIZADO 2002	36,534,024.00	36,582,958.14	23,528,403.63	13,054,554.51
REMANENTES 2001	61,075.63	150,509.39	150,509.39	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$0.00	\$3,378,781.00	\$1,473,354.18	\$1,905,426.82
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO 20	0.00	3,378,781.00	1,473,354.18	1,905,426.82

FORMATO PT-2

## DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$248,139,371.54</b>	<b>\$261,761,288.88</b>	<b>\$191,829,279.06</b>	<b>\$69,932,009.82</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$138,183,814.49</b>	<b>\$143,164,239.75</b>	<b>\$103,721,459.37</b>	<b>\$39,442,780.38</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>- \$54,979,004.49</b>	<b>\$63,365,057.50</b>	<b>\$43,974,986.01</b>	<b>\$19,390,071.49</b>
SERVICIOS PERSONALES	41,934,360.00	47,312,255.97	30,690,241.18	16,622,014.79
ARTICULOS MATERIALES	7,025,922.00	9,721,317.05	7,547,457.38	2,173,859.67
SERVICIOS GENERALES	6,018,722.49	6,331,484.48	5,737,287.45	594,197.03
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$72,604,810.00</b>	<b>\$79,199,182.25</b>	<b>\$59,746,473.36</b>	<b>\$19,452,708.89</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	65,203,560.00	68,092,856.62	50,482,737.21	17,610,119.41
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,901,250.00	8,928,813.46	7,124,173.98	1,804,639.48
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,500,000.00	2,177,512.17	2,139,562.17	37,950.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$10,600,000.00</b>	<b>\$600,000.00</b>		<b>\$600,000.00</b>
<b>RECAUDACION PROPIA</b>		<b>\$4,648,137.61</b>	<b>\$3,916,391.79</b>	<b>\$731,745.82</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$2,249.00</b>	<b>\$2,249.00</b>	
ARTICULOS MATERIALES		2,249.00	2,249.00	
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$4,414,450.20</b>	<b>\$3,914,142.79</b>	<b>\$500,307.41</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		566,578.02	566,171.67	406.35
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		3,077,386.25	2,577,487.19	499,901.06
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		770,483.93	770,483.93	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		<b>\$231,438.41</b>		<b>\$231,438.41</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$109,955,557.05</b>	<b>\$110,570,130.52</b>	<b>\$82,718,073.72</b>	<b>\$27,852,056.80</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$73,360,457.42</b>	<b>\$73,836,662.99</b>	<b>\$59,039,160.70</b>	<b>\$14,797,502.29</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$2,121,169.19</b>	<b>\$1,146,467.54</b>	<b>\$974,701.65</b>
SERVICIOS PERSONALES		2,121,169.19	1,146,467.54	974,701.65
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,854,610.40</b>	<b>\$71,141,225.85</b>	<b>\$57,892,693.16</b>	<b>\$13,248,532.69</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		14,492,481.19	10,190,576.99	4,301,904.20
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,854,610.40	56,054,128.24	47,107,499.75	8,946,628.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		594,616.42	594,616.42	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$71,505,847.02</b>	<b>\$574,267.95</b>		<b>\$574,267.95</b>
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$36,595,099.63</b>	<b>\$36,733,467.53</b>	<b>\$23,678,913.02</b>	<b>\$13,054,554.51</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
ARTICULOS MATERIALES				
SERVICIOS GENERALES				
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>\$34,445,022.19</b>	<b>\$23,678,913.02</b>	<b>\$10,766,109.17</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		30,594,433.76	21,072,506.95	9,521,926.81
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		3,093,302.80	1,958,830.44	1,134,472.36
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		757,285.63	647,575.63	109,710.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$ 36,595,099.63</b>	<b>\$ 2,288,445.34</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,288,445.34</b>
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>		<b>\$3,378,781.00</b>	<b>\$1,473,354.18</b>	<b>\$1,905,426.82</b>
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
APOYO A PRODUCTORES DE BASICOS (MAIZ)		3,378,781.00	1,473,354.18	1,905,426.82

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$74,459,420.40</b>	<b>\$192,578,661.49</b>	<b>\$146,705,576.51</b>	<b>\$45,873,084.98</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$72,604,810.00</b>	<b>\$79,199,182.25</b>	<b>\$59,746,473.36</b>	<b>\$19,452,708.89</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 2,894,718.00	4,770,065.42	3,656,331.94	1,113,733.48
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	\$ 3,817,192.00	4,319,303.55	3,706,173.69	613,129.86
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 32,700,822.00	33,072,530.08	26,902,104.14	6,170,425.94
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 11,626,715.00	12,429,588.85	8,384,245.48	4,045,343.37
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 11,118,009.00	14,324,538.11	11,213,646.39	3,110,891.72
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$ 1,841,168.00	1,880,521.42	1,114,912.47	765,608.95
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 4,659,220.00	4,727,064.02	2,373,789.88	2,353,274.14
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 1,949,216.00	1,796,297.19	1,168,899.62	627,397.57
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 1,998,750.00	1,879,273.61	1,226,369.75	652,903.86
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,414,450.20</b>	<b>\$3,914,142.79</b>	<b>\$500,307.41</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	260,163.98	260,163.98	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	\$ 0.00	124,380.48	91,559.24	32,821.24
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	967,830.34	895,591.29	72,239.05
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	1,061,822.71	967,624.17	94,198.54
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	549,880.18	530,720.47	19,159.71
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$ 0.00	84,640.64	0.00	84,640.64
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	588,771.80	588,771.80	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 0.00	740,506.22	543,257.99	197,248.23
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 0.00	36,453.85	36,453.85	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$1,854,610.40</b>	<b>\$105,586,248.04</b>	<b>\$81,571,606.18</b>	<b>\$24,014,641.86</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$1,854,610.40</b>	<b>\$71,141,225.85</b>	<b>\$57,892,693.16</b>	<b>\$13,248,532.69</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	3,321,096.51	3,196,646.51	124,450.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 368,871.21	42,971,231.45	34,446,209.44	8,525,022.01
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 59,115.33	10,920,500.40	7,022,714.92	3,897,785.48
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	371,458.56	101,736.58	269,721.98
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	594,616.42	594,616.42	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 1,426,623.86	12,962,322.51	12,530,769.29	431,553.22
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$34,445,022.19</b>	<b>\$23,678,913.02</b>	<b>\$10,766,109.17</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	500,000.00	154,362.44	345,637.56
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	2,593,302.80	1,804,468.00	788,834.80
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	61,075.63	61,075.63	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 0.00	31,290,643.76	21,659,006.95	9,631,636.81
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,378,781.00</b>	<b>\$1,473,354.18</b>	<b>\$1,905,426.82</b>
<b>RAMO 20</b>				
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	2,082,268.00	872,321.18	1,209,946.82
2 FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO	\$ 0.00	700,313.00	601,033.00	99,280.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	490,000.00	0.00	490,000.00
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	106,200.00	0.00	106,200.00

APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 036 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2002, ACTA NO. 038 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2002, ACTA NO. 039 DE FECHA 7 MARZO DEL 2002, ACTA 040 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2002, ACTA NO. 042 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2002, ACTA NO. 044 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2002, ACTA NO. 045 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2002, ACTA NO. 046 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2002, ACTA NO. 048 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2002, ACTA NO. 050 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2002, ACTA NO. 053 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE Y ACTA DE CABILDO NO. 055 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2002. ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NO. 6094 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2001, EN BASE A LOS ARTICULOS 14 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EL ARTICULO 67 FRACCION 3RA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ

LIC. MANRIQUE DAGUE URGELL

PROFRA. JOSEFINA M. ESCOBAR VALENCIA

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

No. 17611

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 162, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2002.

**CONVOCA**

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA, **POR SEGUNDA ALMONEDA** PARA LA ENAJENACION AL MEJOR POSTOR, DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE CAUSARON BAJA EN LOS INVENTARIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, EL CUAL SE LLEVARA A EFECTO EL DIA **03 DE MARZO DEL AÑO 2003**.

**LICITACION PUBLICA MA/DA/002/2003**

LOTE No.	TOTAL DE VEHICULOS	PRECIO BASE
1	23	\$ 250,794.00

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A MAS TARDAR EL DIA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ANTE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO ZONA CENTRO EN DONDE LE SERA ENTREGADA:

- I. RELACION DE LAS UNIDADES SUJETAS A REMATE Y SU UBICACION.
- II. PASE DE ACCESO PARA LA INSPECCION DE LOS BIENES QUE SERAN LOS DIAS 24, 25, Y 26 DE FEBRERO DEL 2003, DE 9:00 AM A 14:00 PM.
- III. PERIODO DE INSCRIPCION, LOS DIAS 27 Y 28 DE FEBRERO DEL 2003, DE LAS 9:00 A LAS 15 HORAS.
- IV. CON SU PROPUESTA QUE DEBERAN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO, EL PARTICIPANTE ACOMPAÑARA COMO GARANTIA DE SERIEDAD, EL CHEQUE CERTIFICADO, CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5 % DEL IMPORTE DE LA MISMA.
- V. A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE MARZO DEL 2003, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION QUEDAN CORDIALMENTE INVITADOS TODOS LOS PARTICIPANTES PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DANDOSE A CONOCER EN EL MISMO ACTO EL NOMBRE DE LA PROPUESTA GANADORA.
- VI. EL PAGO DEL LOTE ASIGNADO AL MEJOR POSTOR DEBERA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL EN UN TERMINO DE 24 HORAS, ANTE LA CAJA RECAUDADORA DE LA TESORERIA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
- VII. EL GANADOR DEBERA RETIRAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS DE LA FECHA DEL FALLO LOS BIENES LICITADOS.

MACUSPANA, TABASCO, A 10 DE FEBRERO DEL 2003.

C.P. JOSE DE LOS SANTOS ALVAREZ CONTRERAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

MACUSPANA, TAB.

No. 17587

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"  
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR  
 ARTURO JASSO ROJAS.  
 CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 34,700 Libro 907, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, Notario Público número Catorce de la Ciudad de México, D.F., con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples

de traslados que acompaña, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDORA PRINCIPAL) por conducto de su representante legal y en contra del Señor ARTURO JASSO ROJAS, con domicilio ubicado en la Calle Teapa Número Trece, Fraccionamiento "Prados" de Villahermosa de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los siguientes incisos.-----

A).- El pago de la cantidad de \$739,000.00 DLS (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.---

B).- El pago de la cantidad de \$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de Cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador Facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.---

C).- Al pago de la cantidad de \$800,000.00 DLS (OCHOCIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el

Contador facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

D).- El pago de la cantidad de \$13,152.38 DLS (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día 22 de Marzo del año Dos Mil Uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.----

E).- Al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día Tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto de los Contratos de Apertura de Crédito Simple y de Habilitación o Avío ambos con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

F).- El pago de las Costas y Gastos que se originen con motivo del procedimiento.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3199, 3217 y demás relativos del Código de Civil, así como 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 588 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**CUARTO.-** Fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco; con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la

cédula hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados.-----

a).- Predio rústico ubicado en la Rivera El Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47,67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del Señor CATARIÑO GOMEZ; AL SUR: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 511 del libro número tres.-----

b).- Predio rústico ubicado, en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir, AL SUR: con predio del que se agrega; AL ESTE: con predio San Isidro; AL OESTE: con predio al que se agrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 534 del Libro número tres.-----

c).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que segrega; AL ESTE: con la señora GUADALUPE AGUILAR SANTISTEBAN; AL OESTE: con predio del que segrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 526 del Libro número tres.-----

d).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO, AL SUR: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco, u al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 510 del Libro número tres.-----

e).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL SUR: con fracción vendida al señor MARCO PASSINI BERTRÁN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de Octubre de mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 509 del Libro Número Tres.-----

f).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47,67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BELTRÁN; AL SUR: con predio Santa TERESA; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco, y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 508 del libro número tres.-----

g).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 54-11-74.67 hectáreas bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con finca Jerusalén y predio propiedad de CICLARO GONZALEZ GOMEZ; AL SUR: con Finca San Isidro; AL ESTE: con Predio Propiedad de diversos propietarios; AL OESTE: con Finca Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 531 del Libro Número Tres.-----

h).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 66-11-74-67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predios Macuilzal y San Isidro; AL SUR: con Finca Santa Teresa; AL ESTE: con predio San Lorenzo; y AL OESTE: con

predio San Felipe y Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pichucalco, Chiapas el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 532 del Libro número tres.-----

i).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL SUR: con fracción vendida al Señor Pedro Passini Bertrán; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el día 23 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 551 del libro Tres.-----

j).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Jesús Antonio Benjamín Báez Moreno; AL SUR: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 4 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 584 del Libro Tres.-----

k).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie total de 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 219.88 mts. doscientos diecinueve metros, ochenta y ocho centímetros, con propiedad de Catarino Gómez; AL NOROESTE: 586.14 mts. quinientos ochenta y seis metros catorce centímetros, con propiedad de Catarino Gómez y Predio San Isidro; AL SUR: 369.50 MTS. trescientos sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Carlos Cabal Peniche; AL SUROESTE: dos medidas en líneas quebradas, la primera de 162.97 mts. ciento sesenta y dos metros noventa y siete centímetros con Predio Santa Teresa y Propiedad de Carlos Cabal Peniche. Documento que se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el día 14 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 583 del Libro Tres.---

a).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 6°. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

b).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 7°. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

c).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) lote 8°. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.---

d).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, fracción número (66) Lote 9°. del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.---

e).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 4°. del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

f).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 6°. del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2; ordenándose se proceda al avalúo y que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queden los inmuebles en depósito

judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil en Vigor en el Estado, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de los inmuebles hipotecados y de sus frutos y objetos y de no aceptar haga entrega de los mismos al depositario judicial que el actor designe en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código antes citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, esta dentro del plazo de CINCO días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y por cuanto hace a la cédula hipotecaria deberá contener una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguiría el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

**QUINTO.-** Remítanse con atento oficio copias certificadas por duplicado de la Cédula Hipotecario al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, así como a la Oficina Registral de la adscripción de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapan del Estado de México, para su inscripción en los Libro respectivos de esas oficinas.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** Advirtiéndose que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, gírense atentos exhortos con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de Pichucalco, Chiapas y del Estado de México, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda elaboren y hagan llegar los oficios ordenados en el punto QUINTO del presente auto, para los efectos de inscribir las respectivas cédulas hipotecarias; facultando a los Jueces exhortados para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en mención.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el departamento número 302, tercer piso del predio marcado con el número 516 de la Avenida Constitución esquina con Carmen Sánchez, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ARCÁNGEL HAN KAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, PERLA MARIBEL ARJONAKU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir dos constancias de domicilio ignorado, expedida por el secretario de Seguridad Pública del Estado, en la cual se hace constar que la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, son de domicilio ignorado, y toda vez --

que de autos se advierte que ya se han pedido los informes necesarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral de Tabasco, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, la Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obtener ningún domicilio en el cual pueda ser localizada la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la parte demandada en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 17588

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 116/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. en contra de NAPOLEÓN PEDRERO LOPEZ Y PATRICIA ESMERALDA MALDONADO RIVERA, con fecha veintisiete de enero del dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la parte actora, BANCO INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que los avalúos emitidos por los Peritos de las partes son concordantes entre sí, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Así también, como lo solicita el referido Apoderado de la parte actora y con fundamento en lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente:-----

**BIEN INMUEBLE.-** Un lote de terreno urbano, marcado con el número 26 de la Manzana III, ubicado en la campo Tepotzingo número 105 del Fraccionamiento denominado RESIDENCIAL CARRIZALES de esta ciudad, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote número tres de la manzana III, AL SUR: 8.00 metros con calle Campo Tepotzingo, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 25 de la Manzana III, AL PONIENTE: 20.00 metros con el lote 27 de la Manzana III; incluyendo dentro de ese terreno una casa habitación, la cual consta de 163.20 metros cuadrados, resulta en dos niveles; distribuida la Planta baja en acceso, cochera, sala, comedor, estudio, cocina, dos recámaras y un baño completo y la Planta alta en sala de Star, una recámara con baño completo y terraza, Inscrito bajo el número 6097 del libro general de entradas, a folios del 22890 al 22892 del libro de duplicados del número 117, quedando afectado por dicho

acto y contrato el predio número 60970 folio 70 del libro mayor, volumen 239; propiedad de NAPOLEÓN PEDRERO LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$771,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del Crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOLA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOLA  
ARMENGOL**

No. 17578

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

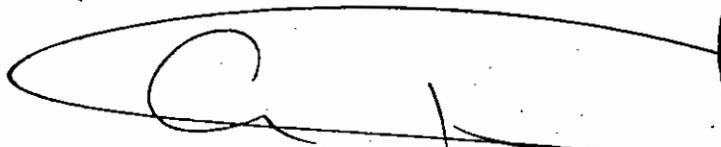
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 30 de enero del 2003.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 13,791 trece mil setecientos noventa y uno, del Volumen **CCXXI Ducentésimo Vigésimo Primero**, otorgada ante mí, el veintinueve de enero del año dos mil tres, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS**.- La Heredera instituida señora **DORIS ETHEL IDUARTE CORTES DE SANCHEZ**, **ACEPTARO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

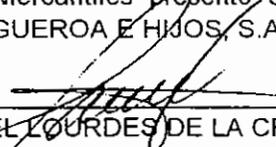
**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No. 17546

SEVILLA FIGUEROA E HIJOS, S.A.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

CONCEPTO DE INGRESO POR REALIZACION DE ACTIVOS	IMPORTE
CAJA Y BANCO	199,744
RECUPERACION DE CUENTAS POR COBRAR (IMPORTE NETO)	1,741,945
VENTA DE ACTIVOS FIJOS (IMPORTE NETO)	52,000
<b>TOTAL INGRESOS POR REALIZACION DE ACTIVOS</b>	<b>1,993,689</b>
<b>CONCEPTO DE EGRESO POR PAGOS DE PASIVOS</b>	
LIQUIDACION A LOS ACREEDORES (IMPORTE NETO) CON UN 29% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL ADEUDO	1,985,889.00
LIQUIDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,800
<b>TOTAL DE EGRESOS POR LOS PAGOS APLICADOS A LOS PASIVOS</b>	<b>1,993,689</b>
<b>DISPONIBILIDAD PARA LA LIQUIDACION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>0</b>

De conformidad con lo establecido en los artículos 235, 240, 242 y 247 fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles presento el balance final de liquidación de la sociedad denominada "SEVILLA FIGUEROA E HIJOS, S.A."

  
C. MARIA DEL LOURDES DE LA CRUZ LOPEZ  
LIQUIDADOR

No. 17592

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO**

H. CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JONUTA TABASCO

AL .C. WILIAM CRUZ ROSADO

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 02/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO EN CONTRA DE WILIAM CRUZ ROSADO Y OTROS, EN CARÁCTER DE EX SERVIDOR PUBLICO Y QUIEN OSTENTO EL CARGO DE TESORERO O DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL C. LIC. FIDELIO QUINTO PERALTA DAMIÁN, Y QUE ABARCO DEL AÑO 1998-2000, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO.- EN LA CIUDAD DE JONUTA TABASCO REPUBLICA MEXICANA SIENDO LAS DIEZ HORAS (10:00 ) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE ÉNERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), LA SUSCRITA CONTRALOR MUNICIPAL C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN SU UNION AL FINAL FIRMARAN.-----

ACORDO

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 88, 119, 120, 122 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3º, 49, 50, 51 ULTIMO PARRAFO, 59, 64, 78 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, Y TODA VEZ QUE EXISTE EN CONSTANCIAS QUE INTEGRAN TESTIMONIOS DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. WILIAM CRUZ ROSADO Y POR EL CUAL SE SOLICITO EL APOYO DEL C. JUAN CANO TORRES EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y EN DONDE A TRAVES DE LOS OFICIOS NUMEROS DAJ/3159/02, DE FECHA -

18 DE NOVIEMBRE DEL 2002, OFICIO NUMERO DAJ/2194/2002, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2002, OFICIO NUMERO DAJ/3141/2002, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002, Y OFICIO NUMERO DAJ/021/03, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2003, Y DICHOS OFICIOS SIGNADOS POR SI Y POR ORDEN DEL LIC. GERARDO CALZADA SIBILLA EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO Y TAMBIEN TODOS DIRIGIDOS A LA C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DE JONUTA TABASCO, EN DONDE EN REITERADAS OCASIONES SE MANIFIESTA DE QUE NO HA SIDO POSIBLE LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. WILIAM CRUZ ROSADO PARA QUE ESTE RINDA SU DECLARACIÓN COMO EXSERVIDOR PUBLICO EN RELACION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 02/2002 INSTAURADO POR VIRTUD DE LA DENUNCIA DE HECHOS FORMULADA POR EL C. DIP. LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA REPROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 MEDIANTE EL DECRETO 023 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2001 EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NUMERO OP018, OP029, OP140, OP080 Y OP095, TENGASE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN LOS OFICIOS DETALLADOS CON ANTELACIÓN Y ACORDE A LAS REITERADAS OCASIONES EN QUE SE HA SEÑALADO FECHAS DE AUDIENCIAS EN CONTRA DEL C. WILLIAM CRUZ ROSADO Y POR EL CUAL SE HA SOLICITADO EL APOYO Y COLABORACIÓN

DEL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO PARA SU DEBIDA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN Y POR VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR EL LIC. GERARDO CALZADA SIBILLA EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EN DONDE POR LA GESTION REALIZADA EN MULTIPLES OCASIONES Y DETERMINA CON CERTEZA QUE EN NINGUNO DE LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS NO HA SIDO POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL C. WILIAM CRUZ ROSADO, Y POR EL CUAL SE DESCONOCE SU UBICACIÓN ACTUAL, PROCEDASE A LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, COMO LO SON: TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, SOL DE TABASCO, VERDAD DEL SURESTE, ETC. ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN DONDE EN LOS TERMINOS TRANSCRITOS SE PROCEDA A SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA QUE EL C. WILIAM CRUZ ROSADO SE CONSTITUYA ANTE ESTA CONTRALORIA MUNICIPAL DE JONUTA TABASCO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO 415 ESQUINA CON ALVARO OBREGÓN COL. CENTRO DE JONUTA TABASCO PARA QUE SE PRESENTE A UNA AUDIENCIA A CELEBRAR EN LA QUE PODRA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga Y A OFRECER LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN SU FAVOR, LO CUAL PODRA HACER POR SI O POR MEDIO DE UN DEFENSOR QUE AL EFECTO DESIGNE, SEÑALÁNDOSE DICHA AUDIENCIA LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), RELATIVOS A LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA EN FECHA 02 DE JULIO DEL 2001-

POR EL C. DIP. LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DE LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, RELATIVO A LA DESAPROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2000 MEDIANTE DECRETO 023 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2001 PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, APLICÁNDOSE SUPLETORIAMENTE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN EL ESTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.-----

2.- NOTIFIQUESE AL H. CABILDO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A TRAVES DE OFICIO POR SER ESTOS, AUTORIDADES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 64 FRACCION I, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

**CUMPLASE.**

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO, POR Y ANTE LOS CC C.P. JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y CARLOS CHAN MAY, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AUTORIZAN Y DA FE.

**ATENTAMENTE**  
**SEFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C.P. SIMIONA GOMEZ RIOS**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

No. 17585

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURICIO CERDA TIRADO Y MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ DE CERDA O MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primer almoneda, únicamente el bien inmueble ubicado en la calle José Moreno Irabien de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, reservándose el derecho de sacar a remate con posterioridad el bien inmueble ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia Rovirosa de esta ciudad, por así convenir a los intereses de su representada, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando la parte demandada objetó el avalúo emitido por el perito designado en su rebeldía en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda su objeción por lo tanto resulta improcedente la misma, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, a mas de que la parte demandada tuvo la oportunidad de designar su perito sin que haya hecho uso de este derecho dentro del plazo legal concedido, en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero EVERARDO PEREZ VASCONCELOS, por ser el de mayor valor ya que la diferencia que existe con el avalúo emitido por el perito designado por parte del actor resulta ser mínima; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la Calle José Moreno Irabien Número 132-B, colonia Primero de

Mayo de esta ciudad, el cual consta de una Superficie de: 581.315 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 75.00 metros con lote No. 183, AL SUR en 36.722 Metros con lote número 191, AL SUR: 18.945 Metros con Noemí Gómez Hernández, AL SUR: 7.078 Metros con Fredy López Arias; AL SUR: 12.255 Metros con Eva Magnolia García; AL ESTE en 12.00 Metros con 3.675 M con calle J.M Irabien y 8.325 Metros con Eva Magnolia García y al OESTE en 12.00 Metros con lote 191- A, inscrito a nombre del Señor MAURICIO CERDA TIRADO, inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9323 del Libro General de Entradas, folios 24,216 al 24,220 del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto el predio número 94,175 del libro General de entradas a folios 225 del Libro Mayor, Volumen 367, al cual se le fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17586

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 21/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ endosatario en procuración de SANTIAGO CASTILLO RAMÍREZ, en contra de MANUEL ELIAS LOPEZ PEREZ Y LILIA PEREZ ALVARADO, con fecha catorce de enero del año dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el informe de la razón Secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en autos del que se advierte que únicamente aparece inscrito el embargo trabado en la presente causa; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio Suburbano y construcción, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, sobre la Carretera Cárdenas- Comalcalco, constante de una superficie de 1416.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 60.40 metros con propiedad de Candelario de Dios Hernández; al Sur 59.90 metros con propiedad de María Delia Montejo de Dios, al este 22.40 metros con derecho de vía de la Carretera Cárdenas- Comalcalco, y al Oeste 25.40 metros con propiedad de Candelario de Dios Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 23755, a folio 109, volumen 50, a nombre de la demandada LILIA PEREZ ALVARADO, valuado en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.----

**SEGUNDO.-** Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres ----

veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día veintiocho de febrero del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**SEGUNDO CIVIL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 17595

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 220/2001**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SAUL ALFARO FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano SAUL ALFARO FLORES, con su escrito de cuenta, desahogando en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, prevención que se realizó por auto de fecha ocho de junio del año que discurre, manifestando que aclara la vía correcta que desea promover, la cual es vía de procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, así como también aclarando su nombre correcto siendo SAUL ALFARO FLORES y no SAUL ALFARO ROBLES, en consecuencias, se tiene por presentado al Ciudadano SAUL ALFARO FLORES, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistente en un recibo oficial original, un oficio en copias simples, tres certificados de valor catastral al carbón, un certificado negativo original, un plano original y tres traslados, por su propio derecho, promoviendo vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Doctor Pedro Canabal Cárdenas de la Colonia Pino Suárez del Municipio de Centro de esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 18.00 metros con el señor ISIDRO GOMEZ HERNÁNDEZ, AL SUR, 18.00 metros con la señora HILDA PEREZ POTENCIANO, AL ESTE.- 7.00 metros con la calle Doctor Pedro Canabal Cárdenas, y AL OESTE, 7.00 metros con el señor MANUEL GIL LOPEZ, adjuntando asimismo, la constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, donde el predio se -----

encontró registrado a nombre de la persona antes mencionada, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el delegado municipal de este domicilio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo ; 1320 del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 16, 18, 29, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad, a la representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda, hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo, a la directora del Registro Público de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si, así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, igualmente publíquense edictos en el periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora, para la recepción de la testimonial de los señores JUAN GOMEZ VALENCIA, HONORIO VILLEGAS MORA Y RAUL TORRES NOTARIO, mismo que presentará en la fecha y hora que se le señale en la testimonial correspondiente. Atento a lo dispuesto por la ley federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho. En tal virtud, gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso Tabasco 2000 de esta ciudad, en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma y por último en Tejocotes número 164 esquina con la calle Lima, Colonia Tlacomequecatl de la Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que a la brevedad posible informe a esta autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscritas ante dichas Instituciones como

presunta propiedad nacional, de igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**TERCERO.-** Tomando en consideración que el Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, gírese atento exhorto a Juez Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para los efectos de que ordene la elaboración y entrega del oficio antes mencionado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor Vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Dígasele al promovente de cuenta que no ha lugar a acordarle las pruebas que señala en el contenido de su ocurso, ya que este procedimiento no dirime litigio alguno.-----

**QUINTO.-** Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136, planta baja de la Calle Miguel M. Bruno, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BELTRÁN ARIAS Y GISELA GONZALEZ BRINDIS, conjunta o separadamente, así mismo también para que reciban , o recojan cualquier tipo de documentos relacionados con esta causa y tengan acceso al expediente cuantas veces sea necesaria.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

**RAZON:** En siete de junio del año dos mil dos, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta a la Ciudadana Juez del Conocimiento, con el estado procesal que guardan los presentes autos, con el escrito presentado por el Ciudadano SAUL ALFARO FLORES, recibido el día treinta de mayo del que discurre. Conste.-----

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano SAUL ALFARO FLORES, actor en esta causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a señalar las colindancias y las medidas correctas del predio la cual se basa su acción en esta causa, siendo lo correcto, al NORTE, 18.00 metros con el señor Isidro Gómez Hernández, AL SUR, 18.00 metros con la señora Hilda Pérez Potenciano, AL ESTE, 10.00 metros con la calle Doctor Pedro Canabal Cárdenas y AL OESTE, 10.00 metros con el señor Mahuel Gil López , aclaración que se le tiene por hecha, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita dicho promovente en su segundo párrafo de su mismo escrito de cuenta, expídasele los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se edite en esta capital, para su publicación, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de junio del año antes pasado, debiéndosele insertar al mismo, copias de dicho auto y del presente proveído.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 07 del presente mes y año.-----Conste.....

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 17594

**INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 0011/2003, relativo al JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL LOPEZ MADRIGAL Y MARIA TRINIDAD ALEJANDRO RIVERA, con fecha seis de enero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentados los Ciudadanos RAFAEL LOPEZ MADRIGAL y MARIA TRINIDAD ALEJANDRO RIVERA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 57, Barrio Santa Ana de esta ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba a los Licenciados ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ, ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO y NAYELI CONTRERAS MADRIGAL, así como al estudiante de derechos ANDRES MADRIGAL ZURITA, designando a los dos primeros como sus Abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del cual vienen a promover por su propio derecho JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 57, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, con superficie de 402.00 M2, (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes colindancias: AL NORESTE: en dos medidas, una de 10.92 metros lineales con la Calle Ignacio Zaragoza y la otra de 4.08 metros lineales, con propiedad de los menores -----

FIDENCIO LLEOVEN, CINDY CAROLINA Y JOSE CRUZ, de apellidos LOPEZ ALEJANDRO representados por sus padres RAFAEL LOPEZ MADRIGAL y MARIA TRINIDAD ALEJANDRO RIVERA; AL SURESTE: en dos medidas, una de 11.20 metros lineales con propiedad del señor PEDRO ZAPATA DIAZ y la otra de 20.00 metros lineales, con propiedad de los mismos menores FIDENCIO LLEOVEN, CINDY CAROLINA Y JOSE CRUZ, de, apellidos LOPEZ ALEJANDRO representados por sus padres RAFAEL LOPEZ MADRIGAL y MARIA TRINIDAD ALEJANDRO RIVERA; AL NOROESTE: en 31.20 metros lineales, con propiedad del señor ENCARNACIÓN TRIANO GARCIA y al SUROESTE, en 16.00 metros lineales con propiedad del señor CANDELARIO HERNÁNDEZ MADRIGAL.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes los menores FIDENCIO LLEOVEN, CINDY CAROLINA Y JOSE CRUZ, de apellidos LOPEZ ALEJANDRO, quienes serán notificados a través de sus padres RAFAEL LOPEZ MADRIGAL y MARIA TRINIDAD ALEJANDRO RIVERA, con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza número 57, Barrio Santa Ana de esta

ciudad; así como los señores PEDRO ZAPATA DIAZ, con domicilio en Ignacio Zaragoza número 55 de esta Ciudad, CANDELARIO HERNÁNDEZ MADRIGAL, con domicilio en Ignacio Zaragoza número 63 de esta ciudad y ENCARNACIÓN TRIANO GARCIA, con domicilio en la calle Ignacio Allende sin número de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C., Presidente Municipal --

del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Segunda Secretaria Judicial, Estudiante de derecho, ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO  
CAMPOS.**

No. 17604

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 66/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE J. GONZALEZ MOGUEL Y OTRA, con fechas dieciocho de septiembre y doce de noviembre del año dos mil dos y dieciséis de enero del año dos mil tres, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**VISTOS:** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en contra de los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ, perito valuador de la parte actora y el arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES, perito en rebeldía de la parte demandada, mismos que corren agregados a los presentes autos y como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta, se tiene por firmes para todos los fines a que haya lugar los avalúos emitidos por tales profesionistas, aprobándose como base para el remate el emitido por el arquitecto MANUEL E. HERRERA TORRES sin que ello cause perjuicio alguno a la parte actora; en consecuencia con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley

Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble consistente en: Predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN lote número cinco, manzana uno, ubicado en la calle uno número cinco del fraccionamiento ciudad Bonanza de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 (OCHO) metros con el lote treinta y seis, al SUR 8.00 (OCHO) metros con la calle uno, al ESTE 15.00 (QUINCE) metros con lote número cuatro, al OESTE 15.00 metros con lote número seis. Consta de una superficie construida de 251.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta y un metros cuadrados) en tres niveles, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco bajo el número 483 del libro general de entradas, a folios del 917 al 920 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 94762, folio 62 del libro mayor, volumen 370 y al cual se le fijó un valor comercial de \$836,326.70 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 70/100 M.N) siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.-----

**SEGUNDO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado y a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS A LAS DIEZ,

HORAS EN PUNTO, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera.-----

**TERCERO.-** Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciocho de septiembre del año dos mil dos.----  
Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ mediante su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, a fin de que se lleve a efecto el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble sujeto a remate propiedad de los demandados JORGE DEL JESÚS GONZALEZ MOGUEL Y LETICIA LASTRA GARDUZA DE GONZALEZ, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, el deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto-lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ mediante su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del bien inmueble propiedad de los demandados, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, por lo que realícense las publicaciones de rigor, a las cuales deberán insertarse el auto antes aludido así como el presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 17605

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN  
GENERAL.

En el expediente número 1033/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Preconcreto de Alta Resistencia S.A. de C.V. seguido actualmente por el Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, Apoderado de la parte actora, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL "INMOBILIARIA PASEO DE LAS PALMAS, S.A DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL LICENCIADO GERARDO ALFONSO MACEDO DIAZ, se dictaron dos proveídos de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil dos y trece de enero del año dos mil tres, que copiados textualmente dicen.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Atento a la petición del ejecutante en su curso que se provee, con fundamento en los Artículos 1410 del Código de Comercio No Reformado y de conformidad con lo establecido por los Artículos 432, 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la--

Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble que a continuación se describe: UN TRACTOR D3, MARCA CATERPILLAR CON BRAZO Y MANO DE CHANGO, CON MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, CON ARRANQUE NUMERO 560501, POR LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el Artículo 433, Fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, Perito Tercero en Discordia con su escrito de cuenta, por exhibiendo en tiempo su dictamen en esta causa, agregándose a los autos para que surtan sus efectos legales y pónganse a la vista de las partes en esta secretaría por el término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual se anunciará en forma legal, por tres veces, dentro de tres días por ser un bien mueble cuyos datos y valor comercial se encuentran descritos en el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, de conformidad con el Artículo 1411 del Código de

Comercio No Reformado, y en términos del auto en mención; para ello, elabórense los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

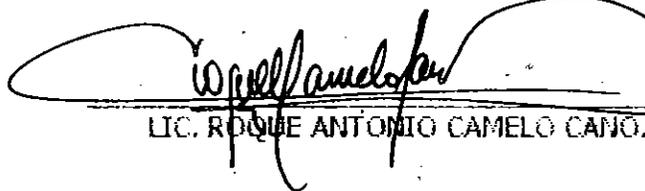
No. 17593

AVISO NOTARIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA NUMERO 8,211 VOLUMEN 191 DE FECHA DE 31 DE ENERO DE 2003, LA SEÑORA MARIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, OTORGO EN LA NOTARÍA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO TOMAS GERARDO DOMINGUEZ LACROIX.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 7 DE FEBRERO DE 2003.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

  
LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CAÑO.



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17589	PUBLICACIÓN DE FUSION Empresa Buenaventura Grupo Pecuario Sociedad Anónima de Capital Variable.....	1
No.- 17600	SC/DAJ/SDAJ/DRA/7056/2002. C. RICARDO SANTOS ALDAMA.....	6
No.- 17601	SC/DAJ/DRA/6690/2002. C. ENNY GUADALUPE TORRANO SOLIS.....	8
No.- 17602	SC/DAJ/SDAJ/DRA/4720/2002. C. JORGE ALBERTO GARCIA CUEVAS.....	10
No.- 17603	SC/DAJ/DRA/5688/2002. C. JOSE PABLO LOPEZ DE LLERGO PASCUAL.....	12
No.- 17598	AVISO DE DESLINDE "SANTA LAURA" MPIO. HUIMANGUILLO.....	14
No.- 17599	POA. 2002. 3ER. TRIMESTRE. MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	15
No.- 17611	LICITACIÓN PUBLICA MA/DA/002/2003.....	18
No.- 17587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	19
No.- 17588	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2001.....	24
No.- 17578	AVISO NOTARIAL C. ANDRES EDUARDO SÁNCHEZ SOLIS.....	25
No.- 17546	BALANCE FINAL SEVILLA FIGUEROA E HIJOS S.A. ....	26
No.-17592	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO EXP. 02/2002.....	27
No.- 17585	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/1998.....	29
No.- 17586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001.....	30
No.- 17595	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 220/2001.....	31
No.- 17594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0011/2003.....	33
No.- 17604	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 66/1999.....	35
No.- 17605	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1033/996.....	37
No.- 17593	AVISO NOTARIAL C. MARIA DE LA CONCEPCIÓN ALVAREZ GONZALEZ.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.